



**CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE RUGAT, AIELO DE RUGAT,
MONTICHELVO Y TERRATEIG**

En Rugat, a 20 de mayo de 2009

REUNIDOS

DOÑA MARIA ROSA MARTINEZ GARCIA con DNI nº 20.004.200 L, en su calidad de Alcaldesa y en nombre y representación del Ayuntamiento de Rugat, con NIF P4622100H y domicilio social y a efectos de notificaciones en C/ Santa Rita 4 de Rugat.

DOÑA CELIA JUAN ESCRIVA con D.N.I nº 20.019.700V, en su calidad de Alcaldesa y en nombre representación del Ayuntamiento de Terrateig, con NIF P4620200D y domicilio social y a efectos de notificaciones en Calle Iglesia 4 de Terrateig.

DON JAIME SOLER TODOLI con D.N.I nº 19.995.757 V, en su calidad de Alcalde y en nombre representación del Ayuntamiento de Aielo de Rugat, con NIF P4604300F y domicilio social y a efectos de notificaciones en c/ Baix 20 de Aielo de Rugat.

DON JOSEP MIQUEL CLIMENT ORTS con D.N.I nº 20.007.442 H, en su calidad de Alcalde y en nombre representación del Ayuntamiento de Montichelvo, con NIF P4617700B y domicilio social y a efectos de notificaciones en plaza Cervantes 6 de Montichelvo.

Todos ellos asistidos de D^a María Barona Lamothe, Secretario del Ayuntamiento de Rugat.

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Rugat es propietario de la construcción sita en C/ Molinet 1 de Rugat en la que existe un contador de consumo de electricidad con de referencia de contratos nº 152114439 y nº 335214769 y nº de contador 3121182428.

II.- Que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. factura al Ayuntamiento de Rugat el consumo de electricidad de dicho contador.

Maria Rosa Martinez Garcia
Celia Juan Escriva
Jaime Soler Todoli
Josep Miquel Climent Orts

Travis Barro





III.- Que dicho contador indica el consumo de electricidad de la antena de televisión que emite señal a los municipios de Rugat, Aiello de Rugat, Montichelvo y Terrateig, antena que está ubicada en la Partida Pinaret del término municipal de Rugat, polígono 1, parcela 278.

IV.- Que el importe del consumo de electricidad de la antena de televisión debe ser sufragado por los cuatro Ayuntamientos en proporción al número de habitantes.

V.- Que el importe de las facturas de electricidad correspondientes al contador nº3121182428 comprendidas desde el 7 de agosto de 2007 hasta el 14 de abril de 2010 ascienden a la cantidad de 1.446,88 € y han sido abonadas en su totalidad por el Ayuntamiento de Rugat.

VI.- Que interesando a todas las partes de común acuerdo liquidar en su totalidad el importe de dichas facturas y regularizar el abono de las futuras facturas por consumo de electricidad de la antena de televisión, formalizan el presente **CONVENIO** con sujeción las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Rugat abonará a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U el importe de las facturas referentes al contador de electricidad correspondiente al suministrador de energía eléctrica de la antena de televisión situada en en la Partida Pinaret del término municipal de Rugat, polígono 1, parcela 278 y que da cobertura a los municipios de Rugat, Aiello de Rugat, Montichelvo y Terrateig.

SEGUNDA.- Que, una vez abonadas las facturas, el Ayuntamiento de Rugat repercutirá a los Ayuntamientos de Aiello de Rugat, Montichelvo y Terrateig el importe que resulte aplicable por el número de habitantes según Padrón Municipal. Para ello, el Ayuntamiento de Rugat remitirá a los otros tres Ayuntamientos copia de las facturas presentadas por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U y estos abonarán al Ayuntamiento de Rugat el importe que les corresponda. Todas las partes acuerdan que la referida deuda será abonada mediante el ingreso por transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Rugat, en la siguiente cuenta corriente: 0049 0500 91 2310934771.



Mané Baró



TERCERA.- Que el importe de las facturas de electricidad comprendidas desde el 7 de agosto de 2007 hasta el 14 de abril de 2010 serán abonadas a la firma del presente Convenio por los Ayuntamientos de Aiello de Rugat, Montichelvo y Terrateig por los importes que resultan de los cálculos efectuados y que constan en documento adjunto.

CUARTA.- La vigencia de este Convenio se mantendrá mientras exista la antena de televisión que emite señal para los cuatro municipios y, consecuentemente, consuma electricidad para su funcionamiento.

QUINTA.- Para cualquier discrepancia que surja sobre las cláusulas estipuladas en el presente convenio, todas las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso administrativo.

Y en prueba de conformidad y leído que ha sido el presente documento por las cuatro partes, lo encuentran conforme ratificándolo con su firma por cuatuplicado ejemplar en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresadas.



María Rosa Martínez García
Alcaldesa de Rugat.

Josep Miquel Climent Orts
Alcalde de Montichelvo



Ante mí
María Barona Lamothe
Secretario del Ayuntamiento de Rugat

Jaime Soler Todolí
Alcalde Aiello de Rugat

Celia Juan Escrivá
Alcaldesa de Terrateig

